

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 2

ACTA DE SUSPENSIÓN No. _____
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN
DE CARRETERAS NACIONALES -
GERENCIA GRUPO NORTE

UNIDAD EJECUTORA: _____

DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 983-2021
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 967-2021
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 2/07/2021
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		23/04/2025	23/04/2025	22/05/2025	23/05/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 389.978.471.425,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/05/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Se amplía la suspensión inicialmente acordada debido a que no se han superado los hechos que la motivaron.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

La interventoría viabiliza la solicitud de ampliación a la suspensión, ya que no se han superado los hechos que la motivaron.

lego

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:

23

(Día)

de

5

(Mes)

de

2025

(Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN:

6

(Día)

de

6

(Mes)

de

2025

(Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:

13

(Día)

de

6

(Mes)

de

2025

(Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: JORGE EDURDO DUARTE RODRÍGUEZ

Representante legal o su Apoderado

Contratista

Matrícula Profesional No.: 1015396432

Firma

Nombre: LUZ MARINA ORTEGA OCHOA

Representante legal o su Apoderado

Interventor

Matrícula Profesional No.: 25202-56727 CND

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY

Director de Ejecución y Operación

INVIAS

Matrícula Profesional No.: 25202-103084 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2025

SEÑORES:

(I) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

ATN. KAROL ROCA PACHECO

SUBDIRECTORA DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES

atencionciudadano@invias.gov.co, kpacheco@invias.gov.co

(II) CONSORCIO TÚNELES INTERDISEÑOS INTEGRAL

ANT. LUZ MARINA ORTEGA

REPRESENTANTE LEGAL

ggeneral@interdiseños.com.co, accesostoyotramo2@integral.com.co

CIUDAD

CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.

Fecha y hora: Miércoles 21 Mayo 2025 16:58:37

Dirigido a: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

Enviado por: Jorge Duarte

Procesado por: Natalia García Cañon

Asunto: SOLICITUD – Ampliación de la Suspensión

al Contrato de Obra n° 983 de 2021



CS-CHC-25-CL-0125

Referencia: **Contrato de Obra Pública n° 983 de 2021**, cuyo objeto es “*Construcción, gestión predial, social, ambiental sostenible de las vías de acceso al Proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri – Sector 2 (Túnel del Toyo) en el departamento de Antioquia, en el marco de la reactivación económica, mediante el Programa de Obra Pública “Vías para la Legalidad y la Reactivación – Visión 2030” – Módulo 2*”

Asuntos: **SOLICITUD** – Ampliación de la Suspensión al Contrato de Obra n° 983 de 2021.

Respetados Señores,

En atención a los compromisos asumidos en la reunión que se sostuvo el día de hoy -de manera presencial- en las oficinas principales del INVÍAS, en donde se nos informó sobre la necesidad de ampliar la suspensión del Contrato (conforme lo solicitado por el Departamento de Antioquia por intermedio de su Gobernación); por medio de la presente comunicación, muy respetuosamente, indicamos:

1.- En primera medida, resulta necesario precisar que esta solicitud se origina y encuentra sustento en el requerimiento que el Departamento de Antioquia le realizó al INVÍAS, argumentando que, con el plazo restante del contrato, no es posible llevar a cabo el procedimiento de contratación interno de este ente territorial, para la suscripción de la cesión y su consecuente adición de recursos.

De esta manera, bajo la premisa de que la ampliación a la suspensión del Contrato de Obra Pública identificado en la referencia se requiere para culminar los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo la cesión de la posición contractual del INVÍAS a favor del Departamento de Antioquia en el precitado contrato, nos permitimos solicitar la ampliación de la suspensión por el plazo de catorce (14) días calendario, los cuales están comprendidos entre el 23 de mayo y el 05 de junio de

2025, entendiéndose con esto, que el plazo del contrato se reanudaría el 06 de junio de 2025, teniendo como nueva fecha de vencimiento el 13 de junio de la presente anualidad.

2.- Finalmente, aclaramos que con la presente solicitud **NO RENUNCIAMOS** -de ninguna manera- a los derechos y/o prerrogativas que como contratistas tenemos a nuestro favor de acuerdo con el ordenamiento legal colombiano, teniendo en cuenta que existen equipos mínimos -de personal y maquinaria- que el Contrato exige mantener y que estarán subutilizados con ocasión de la figura que se solicita implementar; en igual sentido, indicamos además que, si durante esta suspensión se presentase cualquier eventualidad que afecte a las obras o a terceros, este Consorcio se encontrará indemne de toda responsabilidad.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Cordialmente,



JORGE EDUARDO DUANE RODRÍGUEZ
Representante Legal
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

Anexos: Formato MEPI-MN1-IN-11-FR-1
Enlace de descarga: [Anexos](#)

C.C.: Jaime Eduardo Sánchez García
Leonardo Juvenal Molina Montero
Miguel Israel Velásquez Veliz
César Anatoli Malaver Díaz
Diego Sebastián Molina Andrade
Diana Hincapié
Santiago Correa Serna
Daniel Peñuela
Archivo

Santa Fe de Antioquia, 21 de mayo de 2025

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
ING. MAURICIO HOYOS SIERRA
Director Territorial Antioquia
Calle 51 # 79-51
Medellín, Colombia

REFERENCIA: CONTRATO No. 967 de 2021 "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

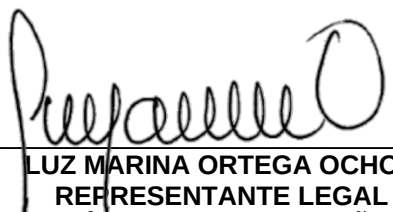
Asunto: Comentarios sobre comunicación CS-CHC-25-CL-0125 del contratista CVC061 "SOLICITUD – Ampliación de la Suspensión al Contrato de Obra n° 983 de 2021".

Respetado Ingeniero Hoyos,

Teniendo en cuenta la reunión que se sostuvo el día de hoy en las oficinas principales del INVIAS con los representantes legales del Contratista, Interventoría y del INVIAS, y en línea con solicitud de ampliación a la suspensión radicada por el contratista Consorcio Vías Colombia 061 en el día de hoy relacionada en el asunto del presente documento, esta interventoría manifiesta que la solicitud de ampliación a la suspensión es el mecanismo idóneo y está conforme a lo solicitado por la Entidad para gestionar todos los tramites del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 2014-AS-20-0037 que generarán con posterioridad las cesiones de los contratos de obra 983 de 2021 e interventoría 967 de 2021 hacia la gobernación de Antioquia.

Por lo tanto, esta interventoría viabiliza la suspensión solicitada por el Consorcio Vías Colombia 061 mediante comunicación CS-CHC-25-CL-0125 conforme a los principios solicitados por la Entidad; además, las salvedades que anuncia el contratista conforme al ordenamiento jurídico y la jurisprudencia es una facultad que tiene el contratista en dejar por escrito sus consideraciones respectivas asociadas a la propia suspensión.

Sin otro particular,



LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TÚNELES –INTERDISEÑOS INTEGRAL

Anexo: CS-CHC-25-CL-0125 – CVC061 – Solicitud de ampliación de la suspensión
MEPI-MN1-IN-11-FR-1 ACTA SUSPENSION 983 DE 2021

Copia: Ing. Luis Jaime Díaz – Gerente Grupo Norte - INVIAS

Elaboró: JMV/L // Revisó: CADC//Aprobó: LMOO

https://drive.google.com/drive/folders/1qqOu_5yJH4ZB5Q9IO3V-gfLJUepDF8Ws?usp=sharing